HANNEKE MOL - DAVID RODRÍGUEZ GOYES
NIGEL SOUTH - AVI BRISMAN
(Editores)

INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA VERDE

CONCEPTOS PARA NUEVOS HORIZONTES Y DIÁLOGOS SOCIOAMBIENTALES



EDITORIAL TEMIS
OBRAS JURÍDICAS

UAN
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

INTRODUCCIÓN
A LA CRIMINOLOGÍA VERDE

Universidad Antonio Nariño
Criminología verde / Universidad Antonio Nariño. -- Bogotá : Editorial Temis, 2017.
344 páginas : fotos ; 24 cm.
Incluye bibliografías
ISBN 978-958-35-1156-1
1. Derecho ambiental 2. Protección del medio ambiente 3. Protección de los animales 4. Responsabilidad civil 5. Delitos contra el medio ambiente 6. Responsabilidad de daños ambientales I. Tít.
344.046 cd 21 ed.
A1583662

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel Arango

HANNEKE MOL - DAVID RODRÍGUEZ GOYES
NIGEL SOUTH - AVI BRISMAN
(Editores)

INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA VERDE

CONCEPTOS PARA NUEVOS HORIZONTES Y DIÁLOGOS SOCIOAMBIENTALES

Rob White
Avi Brisman
Nigel South
Tanya Wyatt
Hanneke Mol
Lorenzo Natali
Gary R. Potter
Michael A. Long
Michael J. Lynch
Paul B. Stretesky
Tara O'Connor Shelley
Tara Opsal
Angus Nurse
Hope Johnson
Reece Walters
María Barrera
Karlijn Kuijpers
Lieselot Bisschop
Bill McClanahan
Ragnhild Sollund
David Rodríguez Goyes
Tim Boekhout van Solinge

UAN
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
TEMIS
Bogotá - Colombia
2021



ANTES QUE EL LIBRO CIENTÍFICO MUERA

El libro científico es un organismo que se basa en un delicado equilibrio. Los elevados costos iniciales (las horas de trabajo que requieren el autor, los redactores, los correctores, los ilustradores) solo se recuperan si las ventas alcanzan determinado número de ejemplares.

La fotocopia, en un primer momento, reduce las ventas y por este motivo contribuye al aumento del precio. En un segundo momento, elimina de raíz la posibilidad económica de producir nuevos libros, sobre todo científicos.

De conformidad con la ley colombiana, la fotocopia de un libro (o de parte de este) protegido por derecho de autor (copyright) es ilícita. Por consiguiente, toda fotocopia que burle la compra de un libro, es delito.

La fotocopia no solo es ilícita, sino que amenaza la supervivencia de un modo de transmitir la ciencia.

Quien fotocopia un libro, quien pone a disposición los medios para fotocopiar, quien de cualquier modo fomenta esta práctica, no solo se alza contra la ley, sino que particularmente se encuentra en la situación de quien recoge una flor de una especie protegida, y tal vez se dispone a coger la última flor de esa especie.

© Editorial Temis S. A., 2021.
Calle 17, núm. 68D-46, Bogotá.
www.editorialtemis.com
correo elec.: gerencia@editorialtemis.com

© Universidad Antonio Nariño, 2021.
Fondo Editorial
Cra. 3 este, núm. 47A-15
www.uan.edu.co
director.editorial@uan.edu.co

Textos originales en inglés
Traducción: Erika Tanacks

Hecho el depósito que exige la ley.

ISBN 978-958-35-1156-1
2911 20170040830
ISBN e-book 978-958-35-1420-3

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, por medio de cualquier proceso, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

Esta edición y sus características gráficas son propiedad de Editorial Temis S. A. y Universidad Antonio Nariño.

ÍNDICE GENERAL

PÁG.

UNA INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA VERDE: RAÍCES, TEORÍA, MÉTODOS Y TEMAS DE ESTUDIO

AVI BRISMAN, DAVID RODRÍGUEZ GOYES, HANNEKE MOL, NIGEL SOUTH

1. Raíces y terminología 5
2. Método y teoría 9
3. Temas de estudio en criminología verde 12
 A) Cambio climático 12
 B) Alimentos y agricultura 13
 C) Desechos 14
 D) Abuso de animales no humanos 15
 E) Justicia ambiental y víctimas/victimización ambiental 16
 a) Justicia ambiental y resistencia a los impactos desproporcionados de los daños ambientales 16
 b) Víctimas ambientales, victimización y victimología ambiental 18
4. Respuestas al daño ambiental 19
5. Conclusión 20
6. Bibliografía 21

PARTE PRIMERA

CONCEPTOS, MÉTODOS Y TEORÍAS

CAPÍTULO I

CRIMINOLOGÍA VERDE COMO ECOCRIMINOLOGÍA: EL DESARROLLO DE UNA CIENCIA SOCIAL DEL CRIMEN ECOLÓGICAMENTE INFORMADA

GARY R. POTTER

1. Introducción 31
2. Una breve descripción y crítica de la criminología verde 33
3. Una ciencia social ecológicamente informada 36
4. Los contornos de la ecocriminología 39

PÁG.

5. Principios subyacentes 39
6. Área de competencia 41
7. Daño ambiental y crimen 41
A) Daño ambiental como crimen 41
B) Crimen verde simbiótico 42
1. Crimen corporativo relacionado con la evitación o evasión de la regulación ambiental 42
2. Crimen organizado involucrado en el tráfico de "productos" sujetos a la legislación ambiental 42
3. Crímenes de represión contra grupos de oposición 42
4. Crímenes de protesta en respuesta a la aplicación de leyes de protección ambiental 43
C) Daño ambiental como una causa del crimen 43
1. Crimen como respuesta al daño ambiental: protesta y acción directa. 43
2. Crimen como respuesta a la escasez de recursos 44
3. El crimen como producto de la exposición directa al daño ambiental 44
a) Vínculos entre condiciones climáticas y crimen 44
b) Vínculos entre la exposición a sustancias tóxicas y el crimen 44
4. Crimen relacionado con cambios en las condiciones económicas o culturales 45
8. Daño ambiental y justicia penal 47
A) Prevención del crimen y ambiente 47
B) El papel del ambiente en el castigo y la rehabilitación 47
C) Criminología, criminología verde y ecocriminología 48
9. Bibliografía 49

Capítulo II

LA RUEDA DE LA PRODUCCIÓN Y LA CRIMINOLOGÍA VERDE: TEORÍA E HIPÓTESIS PARA UN MAYOR DESARROLLO DEL ACERCAMIENTO A LA DESORGANIZACIÓN ECOLÓGICA DESDE LA RUEDA DE LA PRODUCCIÓN DENTRO DE LA CRIMINOLOGÍA VERDE

Michael J. Lynch, Paul B. Stretesky y Michael A. Long

1. Introducción 56
2. Supuestos económicos 57
3. Regulación ambiental 61
4. Movimientos sociales y consecuencias de la contaminación 63
5. La RP y la victimización verde 67
6. La RP y las hipótesis sobre la implementación de la regulación ambiental ... 70
7. Conclusión 71
8. Bibliografía 72

Capítulo III

CONSTRUCCIONES VERDES DE LAS CATEGORÍAS DE VÍCTIMA Y DAÑO

Tanya Wyatt

PÁG.

1. Introducción 77
2. El antropocentrismo criminológico 77
 A) ¿Los no humanos como no víctimas? 79
 B) La categoría de víctima 80
 C) Una jerarquía de la categoría de víctima 83
3. Justicia ecológica y justicia de las especies 88
4. Obligación moral 90
5. Conclusión 93
6. Bibliografía 93

Capítulo IV

CRIMINOLOGÍA VERDE CULTURAL

Avi Brisman y Nigel South

1. Introducción 97
2. Resumen de la criminología cultural 98
3. Las culturas del consumo 105
4. Disputa sobre el espacio, transgresión y resistencia: formas en las que los daños ambientales son resistidos en las calles y en el día a día 107
 A) Reclaim the Streets (RTS) 110
 B) Critical Mass (CM) 113
5. Conclusión 118
6. Bibliografía 119

Capítulo V

HACIA UNA CRIMINOLOGÍA VERDE "CON" IMÁGENES: LA FOTO-ELUCIDACIÓN COMO MÉTODO PARA EXPLORAR LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS DAÑOS AMBIENTALES

Lorenzo Natali

1. Introducción 128
2. Hacia un enfoque visual en la criminología verde 129
3. Entrevistas de foto-elucidación y víctimas ambientales 131
4. Cómo actuar en el campo: una primera exploración visual 133

PÁG.

5. ¿Cómo navegar por el espacio de la imagen? 134
6. La imagen fotográfica que se muestra a los entrevistados 136
7. Obtener narrativas acerca de la experiencia de contaminación y daño ambiental: un ejemplo 139
8. Conclusión: perspectivas abiertas en definición 142
9. Bibliografía 144

Capítulo VI

CRIMINOLOGÍA ECO-GLOBAL
E INVESTIGACIÓN TRANSNACIONAL

Rob White

1. Introducción 149
2. El estudio global y las problemáticas de escala 150
3. Escaneo del horizonte y cuestiones de temporalidad 156
4. Investigación transnacional y cuestiones relacionadas con la recolección de datos 160
5. El factor humano 164
6. Conclusión 167
7. Bibliografía 168

Parte segunda

ÁREAS TEMÁTICAS Y ESTUDIOS DE CASO

Capítulo VII

EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CRIMINOLOGÍA VERDE:
UNA REVISIÓN TEMÁTICA

Bill McClanahan

1. Introducción 173
2. El cambio climático como un "crimen contra la naturaleza" 174
3. El cambio climático como fuerza criminógena y desorganizadora 176
4. Cambio climático, víctimas y victimología 178
5. La criminología verde y las fuerzas causales del cambio climático antropocéntrico 180
6. Regulación y respuestas al cambio climático 182
7. El cambio climático y la cultura en la criminología verde 184
8. Nuevas direcciones y el futuro de la criminología del cambio climático 185
9. Bibliografía 187

Capítulo VIII

EL ECO-CRIMEN Y EL "TSUNAMI SILENCIOSO" DEL HAMBRE MUNDIAL

Hope Johnson y Reece Walters

PÁG.

1. Introducción 192
2. La criminología verde y la seguridad alimentaria 193
3. La gobernanza de las cadenas alimentarias globales 196
4. La seguridad alimentaria y la captura corporativa 199
5. Conclusión 201
6. Bibliografía 202

Capítulo IX

CRIMEN, VIOLENCIA Y DEVASTACIÓN ECOLÓGICA EN LA SELVA AMAZÓNICA

Tim Boekhout van Solinge y Karlijn Kuijpers

1. Introducción: crimen y violencia en la frontera amazónica 207
2. La deforestación como un tema criminológico (verde) 210
3. La región amazónica y su población humana 215
4. La última frontera en la Amazonia: la soya de Santarém 219
5. Discusión y conclusión 225
6. Bibliografía 229

Capítulo X

DESECHOS COMO CRIMEN AMBIENTAL: DESARROLLOS GLOBALES Y PARTICULARIDADES LATINOAMERICANAS

Lieselot Bisschop y María Barrera

1. Introducción 235
2. Los residuos en la sociedad contemporánea 236
3. Los delitos de vertido 237
4. Delitos en la producción de residuos 238
 A) El caso de las maquiladoras 238
 B) El caso de la minería y la contaminación del agua 239
 C) El caso Chevron-Texaco y la contaminación del agua y el suelo 239
 D) El caso de los desechos de plástico 240
5. Delitos en el tratamiento de residuos 240
 A) El caso del Probo Koala 241
 B) El caso de los desechos electrónicos 242

PÁG.

6. El daño como resultado de los delitos de vertido 243
7. Los delincuentes de desechos 245
8. El control y prevención de los delitos de vertido 246
9. Conclusión 250
10. Bibliografía 251

Capítulo XI

EL DAÑO A LOS ANIMALES Y LA CRIMINOLOGÍA VERDE: CUESTIONES DE DERECHO Y JUSTICIA

Angus Nurse

1. Introducción 258
2. Los delitos contra los animales y las políticas públicas 259
3. La definición del daño a los animales 262
4. El daño a los animales como criminología verde 263
5. El daño a los animales y la reforma legislativa: una perspectiva del Reino Unido 267
6. El daño a los animales y el discurso de la justicia 269
7. Perspectivas provisionales sobre el daño a los animales como discurso criminológico verde 270
8. Conclusión 271
9. Bibliografía 273

Capítulo XII

TRÁFICO Y COMERCIO DE CUERPOS HUMANOS Y ANIMALES: UNA PERSPECTIVA ECOFEMINISTA SOBRE DELITOS Y VICTIMIZACIÓN

Ragnhild Sollund

1. Introducción 276
2. Relaciones entre animales humanos/no humanos 278
3. Tráfico y comercio de animales y de seres humanos 279
4. Convenios que protegen a los animales y a los seres humanos contra la trata 282
5. El tráfico de animales y de personas: ¿víctimas o recursos explotables? 285
6. Comercio y tráfico legal e ilegal de personas y animales 288
7. Perspectivas ecofeministas sobre los seres humanos y los animales como "recursos" 289
8. Macho poderoso "versus" naturaleza, niños y animales impotentes 291
9. ¿Hacia un cambio mundial en la mentalidad? 292
10. Bibliografía 293

Capítulo XIII

ENFERMEDAD FRACTURADA: PERCEPCIONES CIUDADANAS DE LAS CONSECUENCIAS DEL DESARROLLO ENERGÉTICO SOBRE SU SALUD FÍSICA Y BIENESTAR PSICOLÓGICO

Tara Opsal y Tara O'Connor Shelley

PÁG.

1. Introducción: tendencias energéticas 298
2. Salud y desarrollo energético 300
3. Métodos 306
 A) Entrevistas con ciudadanos 306
 B) Encuestas a ciudadanos 307
4. Resultados 308
 A) Salud física 308
 B) Salud psicológica 310
5. Conclusiones 314
6. Bibliografía 316

Reseña de los autores 321

UNA INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA VERDE: RAÍCES, TEORÍA, MÉTODOS Y TEMAS DE ESTUDIO

Avi Brisman, David Rodríguez Goyes,
Hanneke Mol, Nigel South

Hace casi cincuenta años, Jerry Mander (1970: 253-254), activista y autor, afirmó:

"La idea de una expansión infinita del producto nacional bruto en una esfera aislada, en un sistema limitado, en una isla en el espacio, es un completo sinsentido [y] puede ser [...] la tendencia más peligrosa en el mundo de hoy.

"Simplemente no es posible tener una economía en continua expansión dentro de un sistema limitado: la Tierra. Al menos no si la economía se basa en algo parecido a la explotación y producción tecnológica tal como la conocemos. Sobre una pelota redonda solo hay cierta cantidad de cualquier cosa. Minerales. Comida. Aire. Agua. Espacio".

Aunque la conciencia sobre las amenazas a los ecosistemas terrestres, y para la salud y el bienestar de los seres humanos y de todas las demás especies ha aumentado en los años transcurridos desde la declaración de Mander, tal conciencia todavía está en discordia con la tendencia humana de negar que todavía hay mucho —o algo— por hacer. Como Klein (2014: 3) explica, en este "momento discordante de la historia, cuando una crisis que hemos estado ignorando premeditadamente nos está golpeando en la cara [...] estamos reforzando las cosas que han causado la crisis en primer lugar" mientras participamos en una "disonancia cognitiva" a escala planetaria.

Podría decirse que los académicos son tan culpables de esta disonancia como los demás. Por ejemplo, es conocido que la producción de petróleo contribuye a la ocupación forzada de territorios ricos en "recursos naturales" y a la producción de conflictos alrededor de ellos (Brisman, South y White, 2015). También se sabe que destruye ecosistemas y que, por consiguiente, tiene fuertes impactos negativos sobre los animales no humanos (Halsey, 1997), y que a la vez contribuye a la generación de problemas generalizados, como el calentamiento global (Sollund, 2012). Es irónico, entonces, que aun teniendo este conocimiento, cada año numerosas conferencias internacionales de criminología —incluyendo conferencias de criminología verde— cuenten con la asistencia de miles de investigadores que viajan alrededor del mundo en avión para acudir a ellas; siendo, en cierto modo, cómplices de la degradación

ambiental y, en menor medida, de la generación de conflictos. De igual manera, los organizadores de los congresos por lo general distribuyen programas del evento, que usualmente consisten de cientos de páginas y son entregados a miles de asistentes. Esto constituye un importante apoyo financiero para la industria de producción de papel que es responsable por altos niveles de "consumo de agua y emisiones de contaminantes" (FAO, 1996, s. p.).

No obstante, una criminología permeada por un enfoque global y que al mismo tiempo incluya conocimientos locales, específicos del contexto de los países periféricos, tiene mucho que contribuir a un necesario análisis y debate sobre las cuestiones ambientales. La criminología solo hasta hace muy poco comenzó a considerar asuntos ambientales de manera sustancial. Hasta cierto punto, esto puede ser comprensible y previsible; sin embargo, mientras que una criminología verde plantea nuevas preguntas y ha dado lugar a la innovación teórica y metodológica, también comparte algunas de las características clásicas que han definido la tarea criminológica en general, examinando preguntas sencillas pero claras: ¿por qué y cómo se producen y se violan las leyes? ¿Qué se puede hacer en respuesta? ¿Cómo podemos captar el significado de las acciones que causan daño, pero no son criminales? Al mismo tiempo, los conocimientos desde la así llamada periferia reflexionan sobre una amplia gama de cuestiones ambientales que son de importancia cuando se estudian casos de degradación ambiental y se intenta combatirlos, ayudando —entre otras cosas— a la academia a comprender más a fondo prácticas ambientalmente destructivas y a tomar medidas para detenerlas.

Este libro nació como respuesta a la comprensión crítica de que si bien la criminología verde ha crecido en cuanto a su ámbito de interés y orientación, el campo de la criminología verde (si de hecho se puede hablar de un *campo*) todavía está restringido en su alcance y potencial de colaboración y discusión, pues es principalmente practicada por estudiosos en Australia, Europa y América del Norte, y sus publicaciones están escritas casi exclusivamente en inglés. Por esta razón, durante el congreso anual de la Sociedad Americana de Criminología (ASC, por sus siglas en inglés), en noviembre de 2014, en San Francisco, varios miembros del Grupo Internacional de Trabajo en Criminología Verde (IGCWG, por sus siglas en inglés) discutieron las limitaciones inherentes a una criminología verde que no es bien conocida en América Latina ni en los países hispanoparlantes en general. Por tanto, este libro tiene el objetivo de presentar la criminología verde al mundo de habla española como un intento de impulsar el establecimiento de un diálogo amplio con un número extenso de académicos internacionales y así crear nuevas vías de colaboración internacional. Junto a este libro, un texto en inglés (GOYES, MOL, BRISMAN y SOUTH, 2017), titulado *Environmental crime in Latin America: The theft of nature and poisoning of the land* [*Crimen ambiental en América Latina: el robo de la naturaleza y el envenenamiento de la tierra*], constituye otro proyecto que

busca resaltar los problemas ambientales sufridos en América Latina y hacer hincapié en la necesidad de escuchar y aprender de las voces, conocimientos, perspectivas y cosmovisiones de las comunidades locales afectadas a lo largo de América Latina por la degradación ambiental.

Como se refleja en los capítulos que componen este libro, hay una serie de influencias nocivas que actualmente interfieren con los objetivos de alcanzar justicia social y ecológica. Estas están arraigadas en las estructuras sociales contemporáneas, en la percepción pública y en los círculos académicos. En primer lugar, un sesgo antropocéntrico privilegia los intereses humanos sobre las necesidades de otras especies (véanse los capítulos escritos por Wyatt, Nurse y Sollund en este libro); segundo, un sesgo urbano genera un problemático descuido de los conflictos producidos en zonas rurales (Boekhout van Solinge, 2014; véanse Brisman *et al*., 2014, para una crítica al sesgo urbano en criminología). De especial relevancia para el presente proyecto es el tercer sesgo, que nosotros llamamos "sesgo del conocimiento", donde el conocimiento científico se presenta como la única verdad, ignorando e incluso negando la validez de otros conocimientos que con frecuencia son referidos como "conocimiento tradicional" (véase White en este libro; Goyes, 2016; Goyes y South, 2016). Reconociendo lo problemático que resulta el "sesgo del conocimiento", los editores no tenemos como intención con la producción de este libro el imponer las ideas y conceptos de la criminología verde. Lo que busca este volumen es reconocer los logros de criminólogos verdes en Australia, Europa y Estados Unidos, con la intención de iniciar una fructífera conversación entre académicos, activistas y profesionales que hablan, ven y piensan desde y sobre diferentes culturas, y que son inspirados por diversos y exuberantes cuerpos de conocimiento.

El intercambio de ideas y experiencias entre diferentes culturas y tradiciones tiene varias ventajas. Para empezar, las descripciones y análisis proporcionados por la criminología verde se pueden utilizar como herramientas para identificar actos, omisiones, patrones y prácticas que son ambientalmente destructivas o pueden producir degradación ambiental, así como posibles vías para lidiar con estos fenómenos. Por ejemplo, conocer la pérdida de bienestar que sufren las personas que viven en lugares donde se implementan prácticas de fractura hidráulica (*fracking*) (véanse Opsal y Shelley, en este libro) puede ayudar a prevenir los peligros de tales prácticas en los países donde aún no han sido (pero probablemente busquen ser) implementadas. Ayudar a entender los efectos perjudiciales de algunas actividades, puede servir también de base para una práctica reflexiva (Giglia, 2003) para que los responsables de la degradación ambiental reconozcan lo que están haciendo y tomen conciencia de la necesidad de implementar cambios. El propósito de este libro es dar un paso hacia el intercambio de conocimiento(s) que busca(n) entender mejor los casos de degradación ambiental y su prevención. Por medio de sus

contribuciones, los autores y editores manifiestan la necesidad de trabajar en favor de la democratización de la producción del conocimiento y del acceso a conocimientos plurales.

Como se sugirió anteriormente, los daños ambientales pueden ser difíciles de captar en un marco criminológico tradicional, pues las concepciones de "daño" y las definiciones de "crimen" con frecuencia no corresponden las unas con las otras. Como White (2003: 485) ha observado: "[...] en términos específicos de la disciplina, todavía se debate sobre el objeto propio de la atención criminológica: ¿cómo y bajo qué condiciones debe un acto o una omisión ser entendido como «crimen» medioambiental *per se*? Una respuesta estrictamente legalista se enfoca en la posición preeminente de la ley penal en la definición de criminalidad… Sin embargo, otros autores proponen que, al igual que con la criminología, en general, el concepto de «daño» debe encapsular actividades que pueden ser legales y «legítimas» pero que tienen, no obstante, efectos perjudiciales sobre las personas y los ambientes". Lynch, Long, Barrett y Stretesky (2013: 998) elaboran más este punto, planteando el provocador argumento de que "los daños y crímenes verdes son más frecuentes, tienen más víctimas y producen más perjuicios que los crímenes que «ocurren en las calles»" y que documentar tales daños verdes ayuda a evidenciar "que estos daños tienen consecuencias sociales y económicas muy importantes y, por lo tanto, merecen un estudio serio dentro de la criminología" (Jarrell, Lynch y Stretesky, 2013; Lynch, 2013).

Desde sus primeras manifestaciones, la criminología verde ha reconocido que estudios criminológicos previos habían examinado ejemplos de amenazas y crímenes ambientales (Lynch, 1990). El desarrollo de una perspectiva explícitamente "verde" en criminología se ha apoyado en estos trabajos previos (South y Beirne, 2006; White, 2009), logrando, al mismo tiempo, tener un perfil nuevo y original, así como formular una agenda de investigación integral. De esta manera, la "criminología verde" sirve como una conveniente taquigrafía para describir un campo fértil, desde el que ha crecido una amplia gama de intereses de investigación y orientaciones teóricas.

Al mismo tiempo, la criminología verde sigue evolucionando, ofreciendo un marco flexible y comprensivo que se orienta hacia problemas particulares relacionados con daños, delitos y crímenes que involucran al ambiente, a diversas especies y al planeta en general. Con frecuencia toma prestadas ideas de otras disciplinas y busca conexiones con ellas —un esfuerzo al que este volumen espera contribuir—. La criminología verde es un desarrollo importante, ya que le permite a la criminología examinar crímenes y daños que con frecuencia se pasan por alto o que son excluidos de sus intereses más tradicionales, demostrando que son muy significativos, amplios y generalizados. La criminología verde se interesa tanto por casos singulares de daños ambientales como por aquellos más frecuentes, desde lo local a lo nacional

y hasta lo global. Así mismo, se relaciona con otros campos académicos en la búsqueda de evidencia y datos, así como recomendaciones y acciones que beneficien nuestra comprensión de los desafíos ambientales para así intentar alcanzar la justicia ambiental, y mejorar la legislación y la política ambiental.

Esta introducción explora el desarrollo de la perspectiva verde en la criminología, revisa algunas de las influencias teóricas que han llevado a esta forma innovadora de pensar acerca de los problemas ambientales de interés para la criminología, y llama la atención sobre algunas particularidades metodológicas que han surgido en su desarrollo. La siguiente sección de esta introducción analiza las raíces de la criminología verde y la terminología relevante. A continuación, se describen los enfoques de la criminología verde, en cuanto a metodología y teoría. Allí aprovechamos esta exposición para presentar los capítulos que componen la primera mitad de este libro. En la tercera sección, nos enfocamos en algunas problemáticas y temas de investigación sustanciales abordados por importantes estudios dentro de la criminología verde, entre los que se cuentan crímenes y daños contra el medioambiente, los seres humanos y los animales no humanos (en adelante, "animales"). En esta tercera sección presentamos de forma simultánea los capítulos que componen la segunda mitad de este volumen. Para concluir, la cuarta sección analiza algunas de las respuestas que la criminología verde ha dado a los crímenes y daños ambientales.

1. Raíces y terminología

La preocupación por los daños ambientales es muy antigua. El conocimiento y la atención a la destrucción y el despojo ambiental no son resultado de una epifanía social reciente; lo relativamente nuevo es la atención *criminológica* a las causas y las consecuencias de la degradación ambiental, así como a las posibles respuestas a ella. En la criminología, estudios previos a la aparición de la denominación de "criminología verde" habían examinado daños, crímenes y victimización ambientales (South, 1998). En perspectiva análoga, en el campo de estudio de la sociología de la desviación se habían desarrollado descripciones de actividades como la caza/animalicidio o la caza furtiva/rapto, que son comportamientos cotidianos en la vida de algunos, desviados en los ojos de otros, o, de hecho, actos ilegales, pero socialmente aceptados o ignorados (véase, en general, Brisman, 2015). En cuanto a la formación teórica de una agenda verde, los principios de las "nuevas teorías de la desviación" en las décadas de 1960 y 1970, preocupadas por fenómenos como el etiquetamiento y la estigmatización, e impregnadas por una sensibilidad hacia la difícil situación de los que no tienen poder ni voz, influenciaron el pensamiento sobre temas como el especiesismo, el tratamiento de los pueblos indígenas y la injusticia ambiental. Mientras tanto, el análisis criminológico marxista/crítico de los crímenes de los poderosos y de la inequidad dentro

de los marcos legales, tuvo influencia en los estudios sobre temas como la explotación e injusticia ambiental. El énfasis de la criminología feminista en los crímenes de los hombres y la victimización de las mujeres se ha relacionado con las preocupaciones sobre la violación del ambiente y de las especies no humanas (véanse Sollund en este libro, y también Gaarder, 2011, 2013; Lane, 1998). El interés de la tradición crítica en la criminología por encontrar las presiones culturales y estructurales que debilitan el bienestar y la justicia, ayudó a notar que muchos crímenes y daños se derivan de la interacción entre los seres humanos y su entorno natural (Lynch, 1990). Como tal, la criminología verde nació de la constatación de que la investigación en temas ambientales realizada por otras ciencias sociales e incluso por movimientos sociales es de interés para la disciplina criminológica (South, 2014). Desde entonces, el reconocimiento de que el mundo social y el mundo natural son inseparables se ha incrementado, como explica Gary R. Potter en el primer capítulo de este volumen, y desde allí la aceptación de que resulta necesario adoptar un "enfoque ecológicamente informado dentro de la criminología".

Otras direcciones innovadoras, como la criminología pacificadora (Pepinsky y Quinney, 1991; véanse también McClanahan y Brisman, 2015), fueron pioneras en pedir a la criminología ver el poder del respeto, de la mediación de conflictos y de la reconciliación, lo cual enfatiza la necesidad de tratar al planeta y a los demás de manera diferente, y reconocer que los derechos humanos y los derechos ambientales están inescindiblemente relacionados (Brisman, 2014a; South y Brisman, 2013). La criminología verde ha reconocido, sintetizado, tomado como base y reinterpretado diferentes elementos de estas y otras innovaciones en teoría criminológica, y luego ha aportado sus propias ideas. Antes de pasar a estos desarrollos, es necesario, sin embargo, hacer algunas precisiones sobre terminología.

Las palabras no constituyen significados en sí mismos, sino son los portadores (Hall, 1997) de significados, también llamados significantes. Debido a que los contenidos de los significantes son construidos por grupos sociales, estos pueden hacer que tales contenidos cambien; de esta manera, los significados de las palabras cambian con el paso del tiempo en un proceso de deriva (Derridá, 1989). Los significados también están incrustados en el lugar y momento donde se crearon; por tanto, palabras únicas surgen de contextos únicos. Mondaca (2017) proporciona un ejemplo de la deriva temporal de los significados al explicar que mientras que en 1906, el patronímico "chilote" era un término peyorativo que implicaba la supuesta debilidad y pereza de los habitantes de Chiloé (Chile), en la actualidad la palabra está vaciada del "contenido peyorativo [y] hoy en día los hijos e hijas de esta tierra abrazan el término con orgullo" (Mondaca, 2016). La locución indígena "pachamama" —la tierra madre en la que vivimos, de la que dependemos y de la que formamos también parte— demuestra el arraigo espacial de las palabras

(véase, por ejemplo, Zaffaroni, 2012), pues surgió de experiencias de vida únicas; por ello, al intentar explicarla, se puede transmitir una idea cercana a su significado, pero su connotación completa no se puede transmitir, a menos que el receptor comparta el contexto en que tuvo origen.

Estas características implican que la traducción de ideas no solo enfrenta barreras impuestas por el idioma, sino también por el contexto. La criminología verde es un marco de investigación cuyos resultados se han publicado principalmente en inglés y como tal, somos conscientes de que algunas ideas pueden perderse en la traducción. Por consiguiente, tanto en esta sección como en los capítulos que componen este volumen, hacemos un intento por contextualizar los conceptos para así transmitir el sentido y la intención del mensaje con la mayor precisión posible. Como parte de esta tarea, empezamos evaluando los conceptos fundamentales, exponiendo los debates y los matices en torno a la terminología utilizada por la criminología verde.

Aunque este libro utiliza el término "criminología verde", no existe un acuerdo universal sobre el nombre apropiado para este campo, subcampo o perspectiva. White (2008) ha argumentado que el término "criminología ambiental" debería ser rescatado, pues hoy se usa para referirse a la "criminología basada en el lugar" —que evidentemente refleja la forma en que con frecuencia se emplea la palabra "ambiente" en discusiones cotidianas y en los medios de comunicación contemporáneos—. Sin embargo, este término tiene el inconveniente de ser demasiado fácilmente confundible con su uso ya establecido en criminología para describir la relación entre la incidencia del crimen y el espacio, en entornos urbanos construidos[1].

El término "criminología verde" fue utilizado por primera vez por Lynch (1990) en un ensayo titulado "The greening of criminology" ["El enverdecimiento de la criminología"], donde estableció el alcance y los objetivos de la criminología verde, por lo que el texto se puede considerar todavía como un "manifiesto". Aunque el lugar donde se publicó originalmente —un boletín de la División de Criminología Crítica de la Sociedad Americana de Criminología— produjo que no llegara a una amplia audiencia; una vez "redescubierto", el artículo resultó ser muy influyente. Pečar (1981) había presentado, aun más temprano, un estudio sobre formas de criminalidad ambientalmente perjudiciales en Eslovenia y sobre el papel que la criminología y las ciencias afines deberían desempeñar al respecto (Eman, Meško y Fields, 2009). Sin embargo, sin traducción al idioma inglés, el artículo de Pečar no tuvo impacto internacional. En la literatura de 1980 y 1990 se encuentran otras expresiones de interés criminológico con relación a los problemas ambientales. En efecto, dado el aumento del interés en las ciencias naturales, y el crecimiento de la atención política y el activismo en materia ambiental, avocando por su con-

[1] Aunque se debe tener en cuenta a Bottoms (2012) en el reconocimiento de este problema.

servación, fue inevitable la aparición de algunos intereses verdes explícitos dentro de la criminología, con profesores, investigadores y escritores, expresando paralelamente preocupaciones similares, aunque en diferentes formas en varios lugares (véanse, por ejemplo, Clifford, 1998; Edwards, Edwards y Fields, 1996; Halsey y White, 1998; Koser, 1999; Lynch y Stretesky, 2001, 2003; Sollund, 2008; South, 1998; Walters, 2004, 2006).

Otra terminología ha incluido la noción de White (2010b: 6) de una "criminología eco-global" para "referirse a un enfoque criminológico que es permeado por consideraciones ecológicas, y por un análisis crítico que es global en su escala y perspectiva… uno que expresa una preocupación por adoptar una definición incluyente de daño, y [...] un acercamiento multidisciplinario [...] al estudio del daño ambiental" (véase South, 2016). En un sentido similar, Walters (2010a) ha sugerido que el término "eco-crimen" es útil y apto para encapsular "las definiciones jurídicas existentes del crimen ambiental, así como los análisis sociológicos de aquellos daños ambientales que no necesariamente se encuentran incluidos en la ley". Otras formulaciones incluyen "criminología de conservación" (Gibbs, Gore, McCarrell y Rivers III, 2010) para describir un enfoque que integra la criminología, la justicia criminal, la conservación y la gestión de los recursos naturales, junto al estudio del riesgo y de la toma de decisiones, para así examinar los problemas ambientales desde una base amplia.

A pesar de estas sugerencias terminológicas, en la presente etapa de desarrollo parece que los criminólogos emplean más frecuentemente el término "criminología verde" para describir los estudios de crímenes y daños ecológicos, ambientales o verdes, y los temas relacionados con especiesismo e (in) justicia ambiental. No obstante, el uso de la palabra "verde" no está exento de problemas. Por ejemplo, Lynch y Stretesky (2003) han compilado las definiciones en contención de "verde", según lo propuesto tanto por los movimientos en favor de la justicia ambiental, como los intentos de las corporaciones de redefinirla. Mientras tanto, Halsey (2004) ha explorado el marco conceptual "verde", en efecto problematizando las conceptualizaciones comúnmente usadas en este campo (véase también Halsey, 2006), desafiando de esta forma a los criminólogos a repensar la forma teórica en que se involucran con las cuestiones ambientales.

Si "criminología verde" constituye o no una "teoría", depende, en gran medida, de cómo se conceptualiza el término "teoría" (Brisman, 2014b). Por anticipado, South (1998) propuso la idea de una *perspectiva* verde en lugar de *teoría*, de la misma manera en que Plummer (1979: 90) había respondido a las críticas contra las "teorías" del etiquetamiento, argumentando que tales categorías conceptuales "no deben ser equiparadas a una teoría o a una proposición, sino que deben ser vistas como una perspectiva… [capaz de] albergar varias posiciones teóricas diversas". Esto debería aplicarse a la idea de una

categoría conceptual "verde" de uso en la criminología; en efecto, la idea de la criminología verde como una *perspectiva* u *orientación* ha demostrado no ser polémica; se puede afirmar que el uso y aceptación de la criminología verde como una "perspectiva" ha contribuido a su crecimiento, permitiendo el diálogo y colaboración entre investigadores y estudiosos asociados con una variedad de escuelas y posiciones teóricas.

Se han sugerido varias tipologías para profundizar nuestra comprensión de este tipo de crímenes y daños. Estas categorizaciones pueden ser importantes para ayudar a identificar y organizar grupos de cuestiones y problemas de forma que sean útiles con fines investigativos, legislativos y metodológicos, diferenciando entre una gama muy amplia de posibles temas de interés e investigación (véase Potter en este libro). La siguiente sección considera las aproximaciones de los criminólogos verdes a los temas del método y la teoría, y presenta a la vez los capítulos que aparecen en la primera mitad del libro.

2. Método y teoría

Al igual que en el caso de cualquier investigación social científica, la *metodología* que emplea un criminólogo para el estudio del crimen y del daño ambiental —definida como "el enfoque general para el proceso de investigación, incluyendo el enfoque teórico que influye en la forma en que se diseña y se realiza la investigación, y la lente a través de la cual el investigador mira el mundo social" (White y Heckenberg, 2014: 79)—, así como el *método* o la *técnica* que utiliza para recopilar y analizar los datos de investigación, dependen del tipo de preguntas que el criminólogo desea plantear y de los asuntos que le gustaría explorar. Las metodologías o paradigmas de investigación abarcan los elementos de ontología, epistemología y método (Guba y Lincoln, 2002), y, por tanto, con mucha frecuencia guían el proceso de selección de la teoría. Como tal, una metodología crítica puede estar ligada al estudio de las dinámicas y luchas por el poder económico. Por ejemplo, conscientes de que ciertos sistemas y procesos económicos (el capitalismo o la globalización) facilitan o de alguna manera contribuyen al daño ambiental, en el capítulo 2 de este volumen, Michael Lynch, Paul Stretesky y Michael Long sugieren que la teoría de la "rueda de producción" (*treadmill of production*) nos puede ayudar a identificar los patrones, prácticas, procesos y responsables de los daños ambientales.

Para contextualizar el capítulo de Lynch *et al*. dentro del estado del arte de la criminología verde, resulta relevante mencionar que los criminólogos verdes han identificado en particular a Estados y corporaciones como responsables de actos y omisiones generadores de degradación ecológica y daños y desastres ambientales. En su influyente trabajo, Pearce y Tombs (1998) describieron y analizaron los crímenes ambientales de la industria química,

conceptualizándolos como "capitalismo tóxico"; de igual manera, problematizaron y exploraron la distribución diferencial tanto de los beneficios como de los daños asociados con la industria química; finalmente, estos autores pusieron en cuestión el énfasis que la criminología tradicional pone en los crímenes urbanos y financieros. White (2002) atribuye las limitaciones regulatorias y la generación de daño ambiental a la economía política capitalista y a las relaciones entre producción y consumo. Friedrichs y Friedrichs (2002), por medio de un estudio de caso que conceptualiza las prácticas del Banco Mundial en Tailandia como una forma de crimen, consideran qué estrategias y acciones están disponibles como respuesta a los daños ambientales causados por la globalización, y ofrecen, además, una breve historia del papel criminógeno del Banco Mundial en los países del Sur Global. Más recientemente, Ruggiero y South (2010a, 2010b, 2013a, 2013b) reflexionan sobre la relación entre crímenes y daños ambientales y los crímenes económicos, en particular aquellos de la industria petrolífera, como el desastre de British Petroleum en el Golfo de México, en 2010.

Al igual que en el caso de un enfoque crítico, una metodología constructivista tiende a favorecer el uso de teorías que examinan cómo las percepciones del mundo social son formadas mediante discursos y actos. En el capítulo 3 de este libro, Tanya Wyatt muestra que (en reflejo de lo que ocurre generalmente en la sociedad) la criminología tiende a ser antropocéntrica en su enfoque y orientación, "enfatizando la superioridad biológica, mental y moral de los *humanos* sobre todas las otras entidades vivas y no vivas", y viendo a la naturaleza no humana "*instrumentalmente* —como algo que debe ser apropiado, procesado, consumido y desechado en la forma más apta para los intereses humanos inmediatos—" (Halsey y White, 1998: 349; énfasis en el original). En consecuencia, como la categoría de víctima se construye desde una perspectiva antropocéntrica, muchos actos perjudiciales contra los ecosistemas y las especies no humanas en particular resultan legitimados o invisibilizados. De forma similar, en el capítulo 4, Avi Brisman y Nigel South presentan la "criminología cultural verde", que busca integrar los desarrollos y las herramientas de la criminología cultural con los conceptos y la agenda investigativa de la criminología verde. Como resultado, la criminología cultural verde tiene como interés central el explorar los procesos sociales mediante los cuales se crean y disputan significados que entran en juego en la producción, resistencia y etiquetamiento de daños ambientales.

Los estudios criminológicos verdes generalmente se preocupan por un problema específico con el fin de argumentar sobre su relevancia. En la mayoría de los casos, este punto puede apoyarse en evidencias, por lo que los criminólogos verdes han empleado una variedad de diseños de investigación para recoger sus datos, como encuestas, observación, experimentos (aunque es poco común) y revisión de otras fuentes existentes (véanse, por ejemplo,

Heckenberg y White, 2013; Lynch y Stretesky, 2001; Stretesky y Lynch, 2001, 2004; White y Heckenberg, 2014). Stretesky (2006), mediante un análisis cuantitativo de los actores corporativos, ha examinado la eficacia de la autorregulación corporativa en la prevención y regulación de crímenes ambientales; mientras tanto, Saha y Mohai (2005) han utilizado métodos cuantitativos y longitudinales para analizar la inequidad en la distribución de fábricas de tratamiento de residuos, localizadas en zonas de bajos ingresos. No obstante, no todas las preguntas de investigación o problemas de interés ofrecen de manera rápida datos accesibles o fácilmente observables.

En muchos casos, los crímenes y daños ambientales son "invisibles" (Brisman, 2014c; Wyatt, 2014) y presentan desafíos relacionados al acceso y análisis, así como a la seguridad y salud del investigador. La tarea de investigar casos delicados u ocultos de daños ambientales que pueden ser, por ejemplo, legales, pero sobre los cuales sus responsables prefieren no llamar la atención; o, incluso, ilegales y, en consecuencia, probablemente clandestinos, puede requerir la adopción de métodos de investigación particulares. Los métodos etnográficos y otros métodos cualitativos son elegidos con frecuencia para estudiar tales casos y pueden generar rica y profunda información, aunque su análisis, interpretación y representación no está libre de desafíos. La inmersión en el campo puede generar numerosos dilemas metodológicos y éticos bien conocidos (véase Boekhout van Solinge, 2014). Al analizar el material que surge de la observación cercana, sostenida y profunda de un caso, el criminólogo verde puede también notar que las consecuencias y hallazgos que se pueden extraer de una gran cantidad de material recogido se parecen más a un laberinto que a una narrativa lineal. Los enfoques cualitativos pueden variar, desde, por ejemplo, el análisis visual (Natali, 2010) a la etnografía profunda (Cianchi, 2015; Kane, 2012, 2013), y tratados por medio de la teoría fundamentada tal como se utiliza en la ecología humana y otros enfoques similares (McIntosh, 2012), hasta la investigación-acción participativa como un "paradigma participativo" (Wilding, 2012: 375). Como Lorenzo Natali demuestra en el capítulo 5, el método de la foto-elucidación es una forma de análisis visual que sirve para explorar y reunir las múltiples experiencias de las personas que son testigos de casos de degradación ambiental y, por tanto, funciona como una herramienta valiosa para la investigación de daños ambientales. En el capítulo 6, Rob White introduce la idea de la investigación eco-global y transnacional, que es un marco metodológico que hace un llamado a prestar atención tanto a las dinámicas globales existentes en el mundo contemporáneo, como a la ubicación específica de los fenómenos ambientales; a la vez que reconoce la importancia de aprender de la gran diversidad de válidos y valiosos cuerpos de conocimiento existentes.

Con estas consideraciones metodológicas en mente, pasamos a revisar algunos de los importantes temas y cuestiones de estudio abordados por nu-

merosos estudios en criminología verde, que se interesan por crímenes y daños al ambiente, a los seres humanos y a los animales. Durante el transcurso de dicha exposición, los capítulos que componen la segunda mitad del libro son presentados al lector.

3. Temas de estudio en criminología verde

Como Amster (2015: 177) nos recordó recientemente:

"Puede que nunca haya existido un momento en que los seres humanos hayan co-existido en verdadera y completa armonía los unos con los otros, y en equilibrio con el ambiente; nuestra constitución única, biológica y social, parece luchar contra la existencia de un Edén idílico desaparecido. Anhelar tal condición quijotesca —en el pasado, presente o futuro— parece ser un ejercicio fútil, aun cuando puede servir para mitigar la desesperación y cultivar el optimismo en una época llena de graves desafíos. Por lo tanto, cuando pensamos en asuntos urgentes como el conflicto, la violencia, la degradación o el despojo, estamos hablando en términos de grados más que de absolutos; todas estas son propiedades fundamentales de la existencia misma, susceptibles a la mitigación pero nunca a la eliminación. Por necesidad, tenemos que tomar vidas con el fin de tan solo sobrevivir, como individuos y colectivamente. Sin embargo, la pregunta permanece: ¿de qué forma, a qué escala y con qué intención —buena o mala— lo haremos?".

Los daños y crímenes ambientales cometidos por los seres humanos, individual y colectivamente, ya sea por necesidad, soberbia o codicia, son de muchos tipos y tienen un impacto de largo alcance. La criminología verde ha tratado de exponer y analizar muchos de ellos. Para los fines de esta introducción resulta útil resaltar algunos de los temas y cuestiones más comunes en la investigación criminológica verde: a) cambio climático; b) alimentos y agricultura; c) residuos; d) maltrato animal, y e) justicia ambiental y víctimas/victimización ambiental.

A) *Cambio climático*

En el capítulo 7 de este libro, Bill McClanahan ofrece un extenso resumen de los diferentes avances criminológicos en el estudio del cambio climático y sus efectos sociales y ambientales. Como él demuestra, el cambio climático y sus causas siguen siendo disputados por algunos (para una discusión, véanse Brisman y South, 2015b, 2015c), pero es abrumadora la evidencia de que el consumo de energía es su principal causa. Las sociedades de consumo ricas contribuyen de manera desproporcionada a este problema que impondrá en el futuro cargas sociales y económicas altas a las naciones que son ya económicamente pobres. Vendrán desigualdades tanto internacionales como

intranacionales; igualmente, varios criminólogos han sugerido que el cambio climático va a estimular una serie de fuerzas profundamente criminógenas. Agnew (2012) examinó los vínculos entre el cambio climático y el crimen, mediante el uso de teorías criminológicas de niveles micro y meso, como la presión y el control social. Kramer (2013) argumentó a favor de la conceptualización del cambio climático como un crimen estatal-corporativo de nivel macro. En otras palabras, mientras que Agnew (2012) se enfoca en cómo el cambio climático va a crear "nuevas" razones para que las personas cometan crímenes —o agravará las "viejas" (por ejemplo, tensiones y estresores)—, Kramer (2013) sostiene que la negación del cambio climático y la falta de regulación son crímenes corporativos y de Estado.

B) *Alimentos y agricultura*

Como el aire y el agua, los alimentos constituyen un elemento esencial para la vida, y al igual que otros bienes preciosos, estos tienen un valor en el mercado, tanto ilegal como legal. La forma en las que los alimentos son cultivados, manufacturados, procesados, producidos, comercializados y vendidos (en varios tamaños y formas) atraen diferentes tipos de crímenes y actividades perjudiciales, como el fraude de alimentos, la intoxicación alimentaria, las violaciones de las leyes de etiquetamiento de alimentos, las prácticas de comercio ilegal y manipulación de precios, la explotación laboral relacionada con los alimentos y los delitos financieros que implican alimentos (Croall, 2007, 2013). Las dimensiones criminológicas de los alimentos y la agricultura, así como la intersección de las criminologías rural y verde, son exploradas por Donnermeyer (2016).

En el capítulo 8, Hope Johnson y Reece Walters exploran el problema de "escasez" de alimentos y el hambre mundial —fenómenos a los que se refieren como "el tsunami silencioso"—. Estos temas fueron estudiados previamente por Walters (2004, 2006, 2011), quien empleó la técnica del estudio de casos, para examinar los riesgos sociales, económicos y ecológicos que existen en torno a los alimentos genéticamente modificados; de igual manera, analizó la problemática de la potencial explotación de la periferia en relación con la modificación genética; finalmente, estudió la creación de monopolios en las industrias de biotecnología, la colusión entre el Estado y las corporaciones en la generación de sistemas de control de mercado de alimentos, y los potenciales daños derivados del control corporativo de los alimentos. En el capítulo 9 de este libro, Tim Boekhout van Solinge y Karlijn Kuijpers examinan los daños sociales y ambientales causados por la invasiva frontera de desarrollo agrícola en la selva amazónica, la cual ha destruido sistemas ecológicos y causado un número creciente de asesinatos.

C) *Desechos*

El crimen organizado participa en muchos aspectos de los servicios públicos, desde la eliminación de desechos hasta la construcción y el mantenimiento de edificaciones. Como consecuencia de lo anterior, son las prácticas de corrupción, generación de contaminación, y el desarrollo de proyectos (terminados o casi-terminados) inadecuados e incluso peligrosos (Sergi y South, 2016). Ruggiero y South (2010a, 2010b) han descrito este tipo de servicios ilegales como "crimen de cuello sucio" y Walters (2013) ha señalado que este tipo de emprendimiento criminal ha florecido como resultado de la "aplicación y ejecución negligente" de normas y leyes. Donde hay un mercado legal, con frecuencia existe también uno ilegal. Varios comentaristas han explorado el papel del crimen organizado en la eliminación de desechos. En el capítulo 10 de este volumen, Lieselot Bisschop y María Barrera ofrecen un panorama global de las características criminógenas de los "desechos", al explorar los daños y crímenes que pueden ocurrir durante la producción y el tratamiento de los residuos dentro del sector de manejo de desechos. En este libro y en otras publicaciones (por ejemplo, Bisschop, 2015), los autores buscan determinar la legalidad de la eliminación de los desechos electrónicos en entornos legales transnacionales, prestando particular atención a las motivaciones que conducen a prácticas de disposición de desechos que son jurídicamente cuestionables, así como también a los controles sociales y legales que intentan impedirlas.

En un trabajo anterior, Szasz (1986) investigó la relación entre las industrias legales que producen residuos tóxicos y los elementos de crimen organizado que esas corporaciones emplean con el fin de facilitar la eliminación ilegal; Szasz argumentó que los actores corporativos se benefician, a sabiendas o no, de sus relaciones con el crimen organizado, refutando así alusiones comunes a la "ignorancia" o "falta de poder" como explicación de estas prácticas. Block (2002) utilizó las teorías de la actividad rutinaria para examinar la participación del crimen organizado en la eliminación ilegal de residuos en Nueva York y en Haití, y al hacerlo describió las dificultades y las deficiencias regulatorias relacionadas con la reglamentación de las prácticas de la eliminación de desechos —dificultades y fracasos que abren la puerta al crimen organizado y lo exacerban—. Dorn, Van Daele y Vander Beken (2007) consideraron las vulnerabilidades causadas por prácticas dañinas en el manejo de residuos en Europa, demostrando que la contribución del crimen organizado al daño ambiental es un problema de dimensiones internacionales. Centrándose en los crímenes y las repercusiones en la salud pública de la crisis de basura de Nápoles que alcanzó su punto máximo en el verano de 2008, Ruggiero y South (2010b) describieron las oportunidades encontradas por agentes corporativos y por el crimen organizado, en el vacío creado por la ineptitud de la sociedad de consumo en el manejo de la producción masiva de desechos.

D) *Abuso de animales no humanos*

Como Angus Nurse demuestra en el capítulo 11, central en el desarrollo de la perspectiva verde en la criminología, ha sido el llamado a tener una mayor conciencia de los daños y actos criminales cometidos contra las especies no humanas (véase también Nurse, 2013). Razones tales como la responsabilidad ética del hombre hacia los animales, el uso de las estadísticas de maltrato a estos como indicador de los niveles de violencia en una sociedad, y, el hecho de que el daño a los animales es ya un tema que es tratado por los sistemas judiciales, hacen que las temáticas en torno a los animales no humanos sean de interés para la criminología verde.

El concepto de "especiesismo" ha sido desarrollado para describir el menosprecio y el trato perjudicial que los humanos dan a las especies no humanas, así como a la percepción humana de que los animales no humanos son menos dignos de preocupación, compasión o justicia que los humanos. En una contribución temprana, Beirne (1995) exploró varias dimensiones de la forma en que la criminología se involucra con los animales y con las problemáticas derivadas del especiesismo; más tarde, el autor propuso el concepto de animalicidio (*theriocide*) para referirse a "las diversas acciones humanas que causan la muerte de los animales" (2014: 55). En otros estudios, Beirne (1997, 1999) centró su atención en desarrollar conceptos criminológicos para la comprensión del asalto sexual entre especies, y abogó por el rechazo del especiesismo en criminología (véase también Cazaux, 1999). El abuso a animales no humanos y sus derechos han sido objeto de análisis filosófico (Beirne, 2009), pero también tema parte de la historia del arte; de esta forma, el estudio de Beirne (2015) sobre *Las cuatro etapas de la crueldad*, una serie de cuatro grabados de Hogarth (1697-1764) que circularon en 1751, reflexiona sobre cómo la forma de percibir el maltrato de animales ha variado a través del tiempo y en diferentes culturas. El género y las políticas feministas también han influenciado importantes análisis de las preocupaciones de los movimientos sociales por los derechos animales (Gaarder, 2011, 2013). En el capítulo 12 de este volumen, Ragnhild Sollund explica cómo las estructuras ideológicas patriarcales actualmente dominantes en muchas sociedades, en donde el punto de vista masculino es considerado como el *único* punto de vista válido, ha conllevado la explotación y victimización de mujeres, niños, animales y de la naturaleza, en general.

A pesar de que la caza furtiva, también llamada rapto, ha sido durante mucho tiempo tema de estudio de la criminología y de la sociología de la desviación, el énfasis históricamente ha sido en la caza furtiva como un quebrantamiento de las reglas en el contexto de la caza y de otras actividades de ocio, más que ser un tema de preocupación por la conservación, por el cuidado de los ecosistemas o tener razones ambientales. Como Moreto, Brunson y Braga (2015:

360) explican: "[...] los delitos contra la vida silvestre son generalmente considerados de baja prioridad en comparación con otros delitos". Hasta hace poco, el comercio internacional de especies silvestres en forma de organismos vivos o de "partes y productos cosechados" fue en gran medida ignorado; no obstante, en la medida que el alcance, la extensión y la distribución geográfica del comercio ilegal de especies silvestres ha crecido y se ha expandido —y en la medida que han sido sugeridos vínculos entre el tráfico de especies silvestres y el terrorismo, despertando preocupaciones por la seguridad nacionales e internacionales—, la atención criminológica a la caza furtiva, al tráfico y al abuso de animales ha aumentado. El estudio del crimen contra la vida silvestre ha sido, en su mayor parte, orientado alrededor de tres ejes: caza furtiva, tráfico ilegal, y actividades de aplicación de leyes y regulaciones (véase Moreto *et al.*, 2015). Wyatt (2012, 2013) ha hecho importantes contribuciones al estudio del tráfico ilegal de vida silvestre, examinando los mercados de Rusia y otros lugares del mundo, así como los esfuerzos existentes para aplicar las leyes contra el tráfico y comercio ilegal de animales (uno de los hallazgos más interesantes es el tráfico de vida silvestre que está ligado a otros comercios prohibidos o controlados; South y Wyatt, 2011).

E) *Justicia ambiental y víctimas/victimización ambiental*

Mientras que algunos de los enfoques de la criminología verde han seguido la tradición de la criminología crítica al estudiar a los poderosos en cuanto a su consideración como delincuentes y a los delitos que cometen, la criminología verde tiene también como preocupación necesaria los impactos diferenciales que estas conductas tienen sobre el ambiente y, en consecuencia, está interesada también en el estudio de las víctimas ambientales, tanto las no humanas como las humanas. En esta área se pueden identificar dos frentes de investigación que se sobreponen: a) la justicia ambiental, y la resistencia a los impactos desproporcionados que generan prácticas de daño ambiental contra comunidades pobres y comunidades de color, y b) víctimas ambientales, victimización y victimología ambiental, en donde se incluyen críticas al marco de la justicia ambiental.

a) *Justicia ambiental y resistencia a los impactos desproporcionados de los daños ambientales*. La justicia ambiental tiene una larga historia y una amplia literatura fuera del campo de la criminología. El innovador estudio de Bullard (1990: 9) ilustra cómo para muchas comunidades negras en los Estados Unidos la discriminación ambiental es "un hecho de la vida":

"La lucha por la justicia social de los afro-estadounidenses ha sido y continúa teniendo sus raíces en el racismo blanco. El racismo blanco es un factor parte del empobrecimiento de las comunidades negras y ha facilitado que

las áreas residenciales negras se conviertan en los vertederos de todo tipo de toxinas nocivas para la salud, y de otras sustancias producto de la contaminación industrial".

Su análisis (1990: xiv) fue uno de los primeros en examinar el patrón de "Las limitadas opciones de conseguir vivienda, combinado con las prácticas discriminatorias de prestación de servicios han contribuido a la imposición de todo tipo de toxinas sobre las comunidades negras, mediante la ubicación de basureros, vertederos de desechos peligrosos, incineradores, operaciones de fundición, fábricas de papel, plantas químicas y otras industrias contaminantes. Estas industrias en general han seguido el camino de menor resistencia, aquel que han encontrado en las comunidades negras económicamente empobrecidas y políticamente impotentes".

El activismo ambiental surgió dentro de estas comunidades negras como respuesta a lo anterior, y hoy en día el llamado a la justicia social y ambiental ha sido adoptado por una amplia red de activistas que participan en las "luchas tóxicas" (Hofrichter, 1993), en donde se emplean estrategias previamente usadas por los movimientos en favor de los derechos civiles, antiguerra y antinucleares. Como Hofrichter (1993: 4) explica, la *justicia ambiental*:

"Se trata de una transformación social dirigida a satisfacer las necesidades humanas y a mejorar la calidad de vida —en términos de igualdad económica, atención a la salud, vivienda, derechos humanos, preservación de las especies y democracia— mediante la utilización sostenible de los recursos [...]

"Los problemas ambientales… siguen siendo inseparables de otras injusticias sociales como la pobreza, el racismo, el sexismo, el desempleo, el deterioro urbano y la disminución de la calidad de vida como resultado de la actividad corporativa".

Un número de estudios sobre justicia ambiental son relevantes para el canon de la criminología verde y han sido en él incorporados. Por ejemplo, Simon (2000), en su estudio de los patrones del crimen ambiental entre las grandes corporaciones multinacionales, hizo hincapié en la importancia del poder de clase; mientras tanto, Pinderhughes (1996) investigó la desigualdad ambiental relacionada con la raza y la clase, en cuanto a la localización diferencial de tóxicos. Brook (1998) argumentó que el impacto dispar de los daños ambientales que afectan prioritariamente a poblaciones nativas americanas es una forma de genocidio físico y cultural, a la vez que documentó el incremento de movimientos de resistencia ambiental dentro de la comunidad de nativos americanos. El estudio de caso desarrollado por Santana (2002), hace mención de lo anterior, al explorar la resistencia en la isla puertorriqueña de Vieques contra las operaciones militares, así como las dificultades inherentes a oponerse a prácticas militares y al militarismo. El estudio de caso de Pellow (2004) sobre vertidos ilegales en Chicago, dejó en evidencia las complejas decisiones

que sustentan la desigualdad y el racismo ambiental, haciendo eco de Santana (2002) y contribuyendo a nuestra comprensión del papel del poder.

Aunque muchas investigaciones sobre (in)justicia ambiental se centran en las comunidades de color, algunas prestan especial atención al impacto desproporcionado de los daños ambientales sobre comunidades de bajos ingresos. Saha y Mohai (2005) analizaron las formas en que las instalaciones de procesamiento de desechos están de manera desigual predominantemente localizadas en zonas de bajos ingresos; tomando un enfoque de estudio de caso similar al de Pellow (2004), los autores exploran esquemas de emplazamiento impulsados por el fenómeno nimby ("Not in my back yard" / "No en mi patio trasero"), el contexto legal en el que se produce dicho emplazamiento, y los patrones temporales en las tendencias de emplazamiento. Por último, Brisman (2008) exploró conceptualizaciones sociales y legales en contención de daño ambiental, y la relación entre el crimen y el ambiente, abogando por una comprensión amplia del concepto de justicia ambiental.

b) *Víctimas ambientales, victimización y victimología ambiental*. El emergente y creciente movimiento por la justicia ambiental, discutido en la sección anterior, ha proporcionado el "punto de partida conceptual" para la exploración de ideas como la victimización del ambiente y la necesidad de una "victimología ambiental" (Williams, 1996). El artículo de Williams (1996) fue un trabajo pionero en el desarrollo de la victimología ambiental como un área independiente de estudio, distinta al enfoque de justicia ambiental. En este artículo se describen las limitaciones del movimiento por la justicia ambiental, en particular, lo subjetivo de sus definiciones de victimización, sus presunciones sobre el poder, y sus nociones de identidad de grupo que toman por sentado. El artículo de Stephens (1996) también contempló los problemas y las limitaciones del marco de la justicia ambiental. Stephens (1996) criticó la orientación occidental del movimiento de justicia ambiental y examinó la presencia de los niños y de las narrativas de los niños —o falta de ellas— en el movimiento mundial por la justicia ambiental.

Dos obras posteriores demuestran el alcance de las investigaciones que se pueden realizar sobre la victimización ambiental: Lynch y Stretesky (2001) estudiaron el impacto de las prácticas corporativas e industriales en la salud de las minorías, mediante un estudio de evidencias médicas y epidemiológicas; mientras que Jarrell y Ozymy (2012) examinaron la Ley sobre los Derechos de las Víctimas de Crimen de los Estados Unidos y su utilidad para proporcionar reparación legal a las víctimas de crímenes ambientales. En el capítulo 13 de este volumen, Tara Opsal y Tara O'Connor Shelley exploran los reportes ciudadanos de los problemas de salud que ellos asocian con el desarrollo energético y la fractura hidráulica, que van desde enfermedades físicas hasta problemas de salud mental y trastornos psicológicos.

4. Respuestas al daño ambiental

Importantes trabajos han puesto de manifiesto las insuficiencias y limitaciones de las respuestas que la justicia penal ofrece a los crímenes ambientales en muchos países. No todos los autores que aportan a esta literatura se describirían como "criminólogos verdes", pero sí reconocerían un interés común por mejorar tanto las políticas públicas y la praxis en esta área. En una de las contribuciones tempranas, De Prez (2000) examinó la creación de tribunales especializados para tratar crímenes ambientales, y la manera en que la acción judicial contra crímenes ambientales puede ser trivializada por diversos procedimientos jurídicos. Situ y Emmons (2000) examinaron el papel de los sistemas de justicia penal en la protección del ambiente, mientras que Du Rées (2001) cuestionó la eficacia del derecho penal y de las cortes en la protección del ambiente. Brack (2002) exploró diversas prácticas utilizadas para combatir el crimen ambiental transnacional, mientras que Hayman y Brack (2002) ofrecieron definiciones y tipologías para la clasificación del crimen ambiental transfronterizo.

Los estudios sobre los organismos y los agentes encargados de la implementación de acciones de prevención y enjuiciamiento de delitos y daños ambientales no son tan comunes como es de esperar, tal vez debido a las dificultades para obtener financiación o acceso a la información. La literatura ofrece, sin embargo, algunas ideas sobre organizaciones y operaciones (Gibbs *et al*., 2015; Tompkins, 2005), así como sobre estrategias relevantes de prevención de delitos (Brisman y South, 2015a, en impresión).

Mediante el empleo de diferentes marcos conceptuales, los criminólogos verdes han ampliado sus investigaciones sobre las respuestas tanto sociales como jurídicas a los crímenes y daños ambientales (por ejemplo, Brisman, 2011; Cianchi, 2015; Elliott, 2007; Green, Ward y McConnachie, 2007; Mares, 2010; Stretesky, 2006; Walters, 2010b). Un tema dominante que emerge en todos estos trabajos consiste en que la ley y la justicia están frecuentemente parcializadas, que los delincuentes poderosos intentan excluir definiciones penales que les puedan ser impuestas, y que ellos intentarán también delegar la asunción de consecuencias de evitar o incumplir normas ambientales (incluyendo normas de seguridad tanto para productos como para trabajadores) (Ruggiero y South, 2010a). Con tal fin, las organizaciones invierten enormes recursos en persuadir a los legisladores y las cortes de que la aplicación de normas o leyes que claramente delimitan el daño ambiental serían perjudiciales para el desarrollo económico sostenible y para la estabilidad y, por tanto, perjudicarían la situación económica y la estabilidad de todos. Al mismo tiempo, las corporaciones multinacionales y otras entidades estatales-corporativas se ocupan de construir y reconstruir el significado público y social de "verde" (véase, por ejemplo, Lynch y Stretesky, 2003). En última

instancia, las definiciones legales y normativas de crimen y de transgresión suelen reflejar los intereses de aquellos que ocupan posiciones de poder, de quienes son miembros de las élites socioeconómicas y de aquellos cuyas organizaciones y sistemas de producción y reproducción inician muchos, si no la mayoría, de los daños ambientales.

5. Conclusión

Con este capítulo introductorio buscó demostrar, la criminología verde se ha centrado en estudiar diferentes tipos de daño ambiental y describir su prevalencia temporal y geográfica, analizar críticamente las causas y las consecuencias de tales daños, y reflexionar sobre cómo los cuerpos normativos, los sistemas de justicia penal, los individuos y los grupos responden, o deberían responder, a tales daños (Brisman y South, 2015a; White y Graham, 2015). Las preocupaciones futuras de la criminología verde incluirán temas de derechos y su protección (véase Mol, 2016), representaciones y negaciones (por ejemplo, con relación a los debates sobre el cambio climático, Brisman, 2012; Brisman y South, 2015b; McClanahan y Brisman, 2015), y las políticas de sistemas de conocimiento en contención, así como las dinámicas de conflicto y resistencia (Goyes, 2016). El estado del ambiente afecta a las poblaciones humanas y animales, hoy y en el futuro; y los crímenes relacionados con el agua, los alimentos y la migración son señal de las inseguridades de nuestro tiempo (South, 2012). En este contexto, la criminología verde necesita ser consciente de que las imágenes y las representaciones ofrecidas por los medios de comunicación son la ventana por las que la mayoría de la gente ve el planeta en donde vive; algo que también aplica para el conocimiento de los entornos más inmediatos de ámbito nacional y local. Por tanto, el papel de los medios de comunicación en presentar, reportar e imaginar los daños y crímenes ambientales es de gran importancia —no solo como un reflejo y predicción de los problemas ambientales más destacados, sino también como una indagación en sí misma (véanse, por ejemplo, Brisman y South, 2013b, 2014)—.

Como se ha sugerido en otra parte (véase, por ejemplo, Brisman y South, 2013a), la criminología verde puede ayudar a identificar algunos de los principales retos que todas las especies y el planeta afrontan. Puede resaltar temáticas de justicia social y ambiental, y llamar la atención sobre fracasos y necesidad de soluciones. Esencialmente, una perspectiva "verde" significa que la criminología no guarda silencio sobre estos temas. De importancia es resaltar que un objetivo central de este libro, aun cuando solo se logre modestamente, es ayudar a asegurar que tal "silencio" no tenga lugar simplemente debido a las barreras del idioma, de la traducción o al fracaso en entablar una conversación los unos con los otros cruzando fronteras lingüísticas y culturales.